

DECRETO EXENTO N°31

RETIRO, 06 de enero de 2022.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 699 de 1987 del Ministerio de Justicia que aprueba el Texto Oficial del Código Civil;
- 2.- Dictamen N° 022192N11 de Contraloría General de la República de fecha 12/04/2011;
- 3.- El Contrato de Arriendo de fecha 06 de diciembre de 2022, entre Ilustre Municipalidad de Retiro y Dn. Albino López Gutiérrez;
- 4.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundid por el D.F.L. N° 2-19.602:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contrato suscrito no supera el periodo alcaldicio, y no es mayor a las 500 UTM;

DECRETO:

1° Apruébase, Contrato de arrendamiento de vivienda destinada a oficinas, ubicada en Pobl. Luz Margarita, calle Las Hortensias N° 31 de la Comuna de Retiro, suscrito con fecha 06 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. Luis Albino López Gutiérrez, C.I. 7.912.568-7, con vigencia desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

2° Páguese, el monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), mensuales con cargo a la cuenta 22.09.002.000.001 "Arriendos de Edificios", del presupuesto anual 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal


RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde

DISTRIBUCION:
Alcaldía.
Arrendador.
Dideco.
Carpeta Contrato.
Unidad Control.
Archivo Secmun.
Tesorería.
Depto. Finanzas/
RRP/ iep

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA DESTINADA A OFICINAS

Entre los suscritos Don **Luis Albino López Gutiérrez**, C.I. 7.912.568-7, quien en adelante se denominará **ARRENDADOR**, por una parte; y por otra Dn. **Rodrigo Ramírez Parra**, C.I. 11.458.844-K, quien adelante se denominará **ARRENDATARIO**, han celebrado el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS PARA INSTALAR OFICINAS** que se registrará por las normas aplicables a la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El arrendador, propietario de la vivienda, ubicada en Pobl. Luz Margarita, calle Las Hortensias N°31, de la comuna de Retiro, concede en arrendamiento el uso y goce del mismo;

SEGUNDA: DURACIÓN: el presente contrato comienza a regir desde el 01 de enero de 2022 y durará hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERA: CANON MENSUAL: el precio mensual que el arrendatario se obliga a pagar al arrendador por el uso y goce de la vivienda destinada a oficinas es de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

CUARTA: OPORTUNIDAD PARA EL PAGO: El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el canon mensual a mes vencido, con cheque o transferencia si así lo solicita el arrendador.

QUINTA.- DESTINACIÓN: El arrendatario se obliga a utilizar la vivienda para oficinas y no podrá darle otra destinación, sin la previa autorización escrita del arrendador.

SEXTA.- SERVICIOS BASICOS Y PAGO: El pago mensual y oportuno de servicios básicos luz y agua corresponderá en su totalidad al arrendatario.

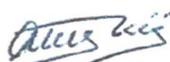
SEPTIMA.- ESTADO DEL INMUEBLE: El arrendatario declara haber recibido la vivienda destinada a oficinas, objeto de este contrato, junto con los servicios antes descritos en buen estado y se obliga a devolver el inmueble al arrendador a la terminación del contrato en buen estado, excepto por deterioro debido al transcurso del tiempo y uso legítimo del bien.

OCTAVA.- REPARACIONES: El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o sus dependencias y no podrá realizar otras sin el consentimiento previo del arrendador.

NOVENA.- TERMINACION Y PRÓRROGA: Este contrato termina por el vencimiento del término fijado o por término anticipado dando aviso con 30 días de anticipación.-

DECIMA.- RENOVACIÓN: SUBARRIENDO: No se podrá arrendar o subarrendar la propiedad.

Para constancia se firma en 4 ejemplares, a seis días del mes de enero de 2022.-


Luis Albino López Gutiérrez
C.I. 7.912.568-7
Arrendador

Dirección Particular: Escuela de Piguchén.
Fono Móvil: 957656844
988990475

C.C. Archivo
RRP/iep




RODRIGO RAMÍREZ PARRA
C.I. 11.458.844-K
Alcalde